	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

## CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2015

### 1. Introducción y alcance


De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la *“Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”*.

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información. También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1° de junio de 2011, por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, donde se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

Con el fin de presentar el informe correspondiente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software para la vigencia de 2015 en la Defensoría del Pueblo, actividad incluida dentro del Plan General de Actividades y aprobada mediante acta No. 001 del 28 de enero de 2016 por el Comité de Coordinación de Control Interno.

### 2. Objetivos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en cuanto a la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software, por parte de la Defensoría del Pueblo, en la vigencia 2015.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- Verificar las políticas de seguridad informática adoptadas, socializadas e implementadas en la Entidad.
- Validar los mecanismos de protección de los derechos de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.
- Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a la Circular 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular 17 del 1° de junio de 2011.

### 3. Desarrollo


#### 3.1. Solicitud de información al Grupo de Sistemas.

Con el propósito de contar con la información de base para realizar mencionada verificación, la Oficina de Control Interno solicitó al Coordinador del Grupo de Sistemas mediante memorando No. 1030-028 del 16 de febrero de 2016, con asunto; *“Verificación del uso legal de software en la Defensoría del Pueblo”*, lo siguiente:

1. El número de equipos con los que cuenta la entidad, detallando la cantidad por cada una de las dependencias y Defensorías Regionales.
2. Indicar si el software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado y un listado con la relación de licencias con las que cuenta la Entidad.
3. Los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
4. El destino final que se le da al software dado de baja en la entidad y si existe un procedimiento al respecto.

Respuesta que envió el Grupo de Sistemas a través de memorando No. 5002-16-076 con fecha del 17 de febrero de 2016, el cual fue recibido el 18 mes ídem y radicado en el libro de la Oficina de Control Interno el 19 de febrero del mismo año, comunicando lo siguiente:

*“En atención a su solicitud 1030-028 del día 16 de febrero, me permito informar lo siguiente:*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

*De acuerdo con el requerimiento realizada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), los datos solicitados son los siguientes:*

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

**Respuesta:** 1795

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

**Respuesta:** Si

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.


**Respuesta:** Se han aplicado políticas dentro del controlador de dominio de modo tal que solamente las personas de soporte técnico sean las autorizadas para la instalación de software en los equipos, así mismo, la instalación de software solo puede realizarse a través de una solicitud directa al grupo de sistemas.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

**Respuesta:** Se realiza la destrucción física tanto de los documentos como de los medios de instalación de los productos dados de baja, esta operación queda registrada en fotografías y en un acta de destrucción de los mismos, (información entregada por la Oficina de inventarios de la entidad.)”.

Seguidamente, la Oficina de Control Interno realiza la confrontación de la información recibida vs la información solicitada con el fin de dar inicio a la respectiva verificación, encontrando que el Grupo de Sistemas se limitó a contestar las preguntas que la DNDA solicita, sin dar respuesta a la totalidad de lo requerido por la Oficina de Control Interno.

Además, el día viernes 19 de febrero de los corrientes, la señora Marta Lucía Oviedo Ávila secretaria del Grupo de Sistemas, entregó a la mano al señor Cristian Camilo Buitrago funcionario de la Oficina de Control Interno, un documento en dos folios, el cual contenía ya diligenciada, la información a la que se refiere la *Circular 04 de 2006 Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno; la Circular 12 de 2007 y la Circular 017 de 2011 del*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

DNDA, porque según ella este cuadro o formato era un anexo del memorando No. 5002-16-076, el cual se había olvidado entregar.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno, con el fin de constatar si la información contenida en los dos folios entregados correspondía a la información que deben remitir anualmente los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno, procedió a establecer comunicación con la DNDA mediante llamada telefónica, logrando establecer contacto con el Dr. Hernando Mazo Rua, Jefe de Control Interno de esa entidad, a quien se le solicitó confirmación sobre la información que sobre el particular reposaba en sus archivos y que correspondiera a la última vigencia, es decir al año 2015 la cual es la que se debía reportar.

La respuesta, según el referido funcionario podría enviarse mediante mensaje de texto a dirección de correo electrónico, por lo que se solicitó se enviara a cbuitrago@defensoria.gov.co lo que la Defensoría del Pueblo había reportado. En horas de la tarde (2:28 p.m.) del 19 de febrero de los corrientes se allegó un cuadro el cual en su contenido es idéntico al entregado por la secretaria Marta Lucía Oviedo como anexo del memorando de respuesta ya citado.


El 22 de febrero de 2016, la Oficina de Control Interno a través de memorando No. 1030-032 reitera la solicitud realizada con anterioridad al Grupo de Sistemas requiriendo complementar la información, respuesta que suministraron el 26 de febrero de 2016 mediante memorando No. 5002-16-086 al cual se anexa un CD con tres archivos en Excel (Consolidado nacional de inventarios 2016, Consolidado nivel central y las licencias en custodia por CSA).

De los hechos anotados en este capítulo se corrió traslado a la Oficina de Control Interno disciplinario mediante memorando 1030-033 de fecha 22-02-16 para lo de su competencia.

### **3.2. Verificación al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre el uso de software en la Defensoría del Pueblo - Vigencia 2015.**

La Oficina de Control Interno realizó las visitas de verificación de la información allegada por el Grupo de Sistemas entre el 7 y el 11 de marzo de 2016, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad vigente<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Circular 04 de 2006 Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno; la Circular 12 de 2007 y la Circular 017 de 2011 del DNDA.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

A continuación se presentan los resultados de la labor adelantada por la Oficina de Control Interno:

### 3.2.1. Verificación de equipos de cómputo dispuestos en la Entidad.

Para realizar el análisis respectivo, la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta la información relacionada con los computadores de escritorio y computadores portátiles suministrada por el Grupo de Sistemas<sup>2</sup>, encontrándose que del total de 2469 equipos; 1795 correspondían a los equipos incluidos dentro del Directorio Activo de Usuarios y Equipos de la Entidad. De otra parte, se evidenció que los 674 equipos de diferencia no se encuentran incluidos dentro del dominio de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que en su mayoría son equipos obsoletos o que se encuentran para dar de baja y su rendimiento se vería afectado por las políticas del controlador de dominio.

Además de lo anterior, para la verificación, se contrastaron los registros de las Regionales de Chocó y Caquetá referenciados en la información allegada por el Grupo de Sistemas<sup>3</sup> vs los listados de inventarios suministrados por la Subdirección Administrativa, en el marco de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, encontrándose diferencias en las cantidades registradas de los computadores de escritorio y computadores portátiles.

### 3.2.2. Verificación de las licencias de software instaladas en los equipos de cómputo de la Entidad.


Para la revisión, se tuvo en cuenta la respuesta emitida por el Grupo de Sistemas<sup>4</sup>, en la que se afirma que el software instalado en todos los equipos de la Entidad se encuentra debidamente licenciado. Sin embargo, la Oficina de Control Interno comprobó en la visita realizada el 11 de marzo de 2016 a señalado Grupo, que de los 2469 equipos con los que opera la Entidad, 674 no cuentan con ningún tipo de control el cual garantice que el software instalado efectivamente en su totalidad se encuentra licenciado.

Además, se constató que el Grupo de Sistemas no lleva un inventario y tampoco ha establecido mecanismos de control que permitan identificar las licencias vigentes con las que cuenta la Defensoría del Pueblo, el tipo de licencia

<sup>2</sup> Memorando No. 5002-16-076 con fecha del 17 de febrero de 2016 y Memorando No. 5002-16-086 del 26 de febrero de 2016.

<sup>3</sup> Memorando No. 5002-16-086 del 26 de febrero de 2016.

<sup>4</sup> Ibíd.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

adquirida y para cuántos computadores, la fecha en que expira, el contrato por medio del cual fue adquirida, el proveedor y/o fabricante, entre otras características relevantes.

De otra parte, es importante resaltar que en el marco de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno a las Regionales durante la vigencia 2015 y aprobadas por el Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, mediante Acta No. 009 del 11 de Diciembre de 2014, específicamente a la auditoría realizada a la Regional Atlántico; se evidenció en los listados de inventarios suministrados por la Subdirección Administrativa, que hay licencias de software identificadas con número de placa interna y a nombre de los funcionarios de las Regional, situación que genera inconsistencias debido en primera medida a su calidad de intangibles y en segunda medida a que según la Resolución 062 de 2014, por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en algunas dependencias del Área Administrativa y se les asignan funciones, en su artículo 8, estipula que la responsabilidad de la administración del software está a cargo del Grupo de Sistemas de la Entidad.


Igualmente, dentro de las verificaciones realizadas por el equipo auditor en la visita de auditoría realizada a partir del 19 de marzo de 2015 a la Regional Atlántico<sup>5</sup> y en las evidencias del reporte de avance al plan de mejoramiento adelantado por mencionada regional<sup>6</sup>, se validaron licencias de software desactualizadas, como por ejemplo; el Antivirus Bitdefender Client Security las cuales ya no son válidas puesto que el antivirus con que actualmente cuenta la Defensoría del Pueblo es el Kaspersky Antivirus.

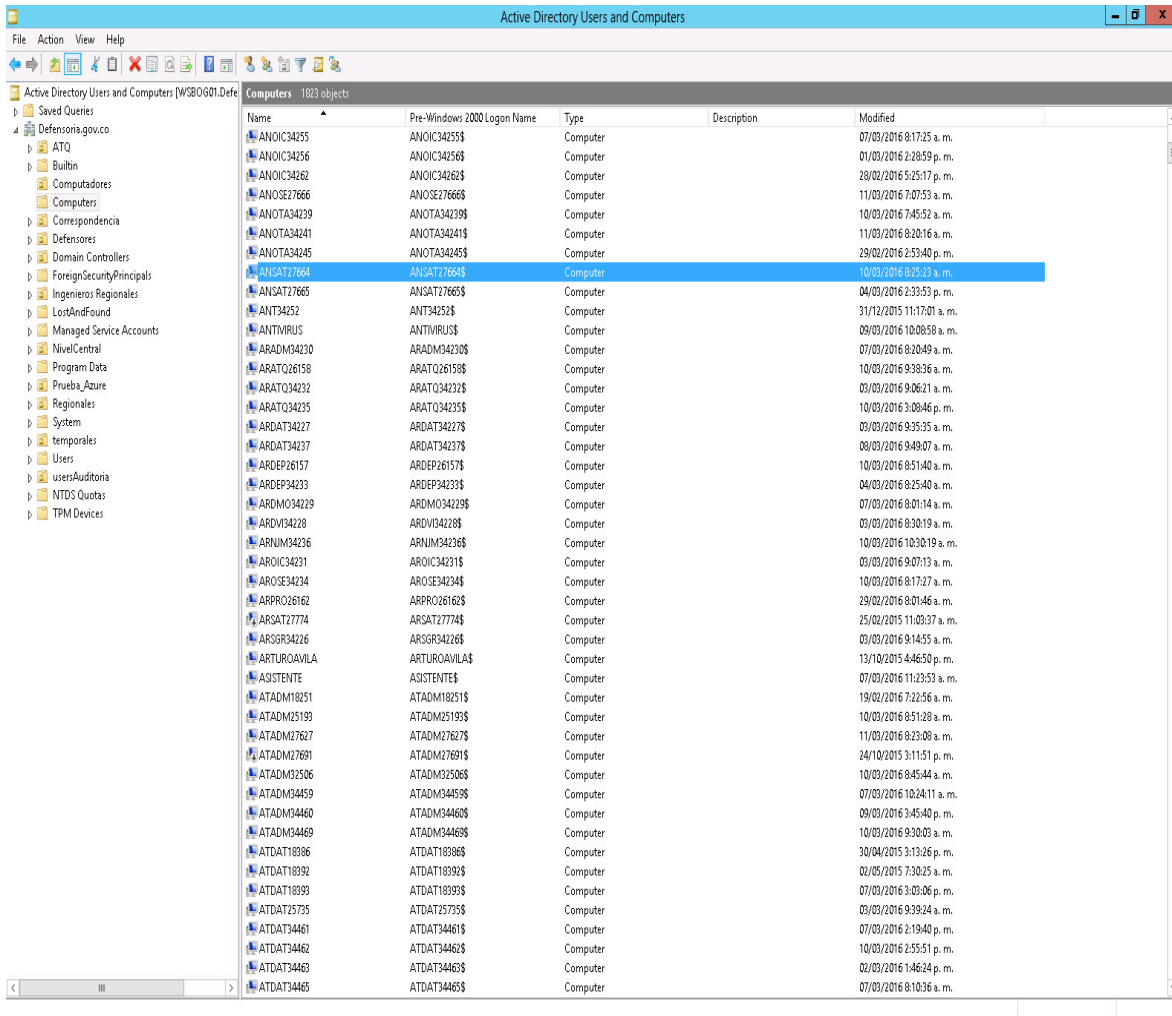
### **3.2.3. Mecanismos de control implementados para evitar la instalación de software no licenciado en los equipos de cómputo de la Entidad.**

La Oficina de Control Interno verificó los mecanismos de control que el Grupo de Sistemas como responsable de la administración del software de la entidad (Resolución 062 de 2014) ha implementado, comprobándose que a la fecha de la visita se han aplicado políticas del controlador de dominio a 1823 equipos que se encuentran en el Directorio Activo (ver figura 1), correspondientes a parámetros que se han definido para el perfil de usuario con el cual acceden a sus respectivos computadores los funcionarios de la Entidad y así restringir la instalación de software no licenciado y/o libre.

<sup>5</sup> Informe de auditoría Regional Atlántico 2015.

<sup>6</sup> Informe plan de mejoramiento con corte a febrero de 2016 y memorando 6004-00002321 del 15 de febrero de 2016; enviados a través de mensaje electrónico el 14 de marzo de 2016 al Jefe de la OCI.

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>



The screenshot shows the Active Directory Users and Computers console for the domain Defensoria.gov.co. The left pane shows the tree structure with 'Computadores' expanded. The main pane displays a list of 1923 computer objects. The table below represents the data visible in the screenshot.


Name	Pre-Windows 2000 Logon Name	Type	Description	Modified
ANCOIC34235	ANCOIC34235\$	Computer		07/03/2016 8:17:25 a. m.
ANCOIC34256	ANCOIC34256\$	Computer		01/03/2016 2:28:59 p. m.
ANCOIC34262	ANCOIC34262\$	Computer		28/02/2016 5:25:17 p. m.
ANOSE27666	ANOSE27666\$	Computer		11/03/2016 7:07:53 a. m.
ANOTA34239	ANOTA34239\$	Computer		10/03/2016 7:45:52 a. m.
ANOTA34241	ANOTA34241\$	Computer		11/03/2016 8:20:16 a. m.
ANOTA34245	ANOTA34245\$	Computer		29/02/2016 2:53:40 p. m.
ANSAT27664	ANSAT27664\$	Computer		10/03/2016 9:25:23 a. m.
ANSAT27665	ANSAT27665\$	Computer		04/03/2016 2:33:53 p. m.
ANT34252	ANT34252\$	Computer		31/12/2015 11:17:01 a. m.
ANTIVIRUS	ANTIVIRUS\$	Computer		09/03/2016 10:08:58 a. m.
ARADM34230	ARADM34230\$	Computer		07/03/2016 8:20:49 a. m.
ARATQ26158	ARATQ26158\$	Computer		10/03/2016 9:38:36 a. m.
ARATQ34232	ARATQ34232\$	Computer		03/03/2016 9:06:21 a. m.
ARATQ34235	ARATQ34235\$	Computer		10/03/2016 3:08:46 p. m.
ARDAT34227	ARDAT34227\$	Computer		03/03/2016 9:35:35 a. m.
ARDAT34237	ARDAT34237\$	Computer		08/03/2016 9:48:07 a. m.
ARDEP26157	ARDEP26157\$	Computer		10/03/2016 8:51:40 a. m.
ARDEP34233	ARDEP34233\$	Computer		04/03/2016 8:25:40 a. m.
ARDMO34229	ARDMO34229\$	Computer		07/03/2016 8:01:14 a. m.
ARDVI34228	ARDVI34228\$	Computer		03/03/2016 8:30:19 a. m.
ARNUM34236	ARNUM34236\$	Computer		10/03/2016 10:30:19 a. m.
AROIC34231	AROIC34231\$	Computer		03/03/2016 9:07:13 a. m.
AROSE34234	AROSE34234\$	Computer		10/03/2016 8:17:27 a. m.
ARPRO26162	ARPRO26162\$	Computer		29/02/2016 8:01:46 a. m.
ARSAT27774	ARSAT27774\$	Computer		25/02/2015 11:03:37 a. m.
ARSGR34226	ARSGR34226\$	Computer		03/03/2016 9:14:55 a. m.
ARTUROAVILA	ARTUROAVILA\$	Computer		13/10/2015 4:46:50 p. m.
ASISTENTE	ASISTENTE\$	Computer		07/03/2016 11:23:53 a. m.
ATADM18251	ATADM18251\$	Computer		19/02/2016 7:22:56 a. m.
ATADM25193	ATADM25193\$	Computer		10/03/2016 8:51:28 a. m.
ATADM27627	ATADM27627\$	Computer		11/03/2016 8:23:08 a. m.
ATADM27691	ATADM27691\$	Computer		24/10/2015 3:11:51 p. m.
ATADM32506	ATADM32506\$	Computer		10/03/2016 8:45:44 a. m.
ATADM34459	ATADM34459\$	Computer		07/03/2016 10:24:11 a. m.
ATADM34460	ATADM34460\$	Computer		09/03/2016 3:45:40 p. m.
ATADM34469	ATADM34469\$	Computer		10/03/2016 9:30:03 a. m.
ATDAT18986	ATDAT18986\$	Computer		30/04/2015 3:13:26 p. m.
ATDAT18992	ATDAT18992\$	Computer		02/05/2015 7:30:25 a. m.
ATDAT18993	ATDAT18993\$	Computer		07/03/2016 3:03:06 p. m.
ATDAT25755	ATDAT25755\$	Computer		03/03/2016 9:39:24 a. m.
ATDAT34461	ATDAT34461\$	Computer		07/03/2016 2:19:40 p. m.
ATDAT34462	ATDAT34462\$	Computer		10/03/2016 2:55:51 p. m.
ATDAT34463	ATDAT34463\$	Computer		02/03/2016 1:46:24 p. m.
ATDAT34465	ATDAT34465\$	Computer		07/03/2016 8:10:36 a. m.

**Figura 1.** Directorio Activo Usuarios y Computadores de la Defensoría del Pueblo.

**Fuente:** Grupo de Sistemas - Defensoría del Pueblo.

Para la instalación de software licenciado, se verificó que dentro de mencionadas políticas del controlador de dominio, el perfil de administrador es el autorizado para realizarlas, el cual se ha asignado a los funcionarios que realizan soporte técnico en la Entidad. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad, para los equipos que no se encuentran dentro del Directorio Activo (674) no se evidenció ningún tipo de control que evite la instalación de software no licenciado y/o libre.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

No obstante, se resalta la gestión realizada a través de mensaje electrónico<sup>7</sup> por el Grupo de Sistemas durante la vigencia de 2015, en cuanto a promover que el único software que se debe utilizar en los equipos de la Defensoría del Pueblo es el que llega instalado, o el autorizado por escrito por el Grupo de Sistemas, resaltando las consecuencias legales para el servidor público o contratista que instale otro software incurriendo en "piratería". Se identificó igualmente que se han dispuesto de procedimientos (TIC-PCT-02, TIC-PCT-04) para el proceso de tecnologías de la información, en los cuales se fijan los lineamientos para realizar solicitudes de requerimientos de desarrollo o mantenimiento de aplicaciones y las relacionadas con hardware, software, redes y comunicaciones.

#### **3.2.4. Destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.**


Para realizar la respectiva verificación de la información enviada por el Grupo de Sistemas (Ver Memorando No. 5002-16-076 con fecha del 17 de febrero de 2016), la Oficina de Control Interno solicitó mediante mensaje electrónico enviado el 11 de marzo de 2016, dirigido a la doctora Yaneth Muñoz - Coordinadora del Grupo de Bienes de la Defensoría del Pueblo, se informará cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad y las resoluciones de bajas emitidas para la vigencia 2015 sobre las licencias de software, petición que fue atendida por el mismo medio el martes 15 de marzo de 2016 y en la cual se informa que cuando se da de baja este tipo de elementos, se procede a la destrucción física de los mismos, según decisión del Comité de Bajas.

La Oficina de Control Interno verificó que efectivamente se han definido y actualizado los respectivos procedimientos para dar de baja y un Manual Integrado para el manejo de los bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo (AD-M02), contenidos en el procedimiento de Almacén e inventarios (AD-P01), disponibles en el listado maestro de documentos, en la página web institucional, dentro del proceso de Gestión de Servicios Administrativos.

Se comunicó además que para el año 2015, periodo definido para la verificación del presente informe, no se dieron de baja licencias en el nivel central, resaltando que éstas se dan de baja cuando se envían previamente conceptos

<sup>7</sup> Mensaje electrónico enviado el 25 de febrero de 2015 por el Dr. Álvaro García con asunto: "No al software ilegal" y mensaje electrónico enviado el 18 de marzo de 2015 por el Dr. Pedro Abril con asunto: "Obligación de mantener actualizados los backup de su información guardada en el PC asignado por la Defensoría del Pueblo".



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

técnicos por parte del Grupo de Sistemas. Por tal motivo, no se expedieron resoluciones al respecto para la vigencia de 2015.

#### 4. Conclusiones

4.1. Se verificó que la información allegada a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Sistemas a través de memorando No. 5002-16-076 con fecha del 17 de febrero de 2016 y el documento en dos folios entregado con posterioridad por la señora Marta Lucía Oviedo Ávila, corresponde con la información que reposa en las bases de datos de la DNDA de la vigencia 2015, señalando como remitente al Ingeniero Ferley Orlando Benavides Realpe Coordinador del Grupo de Sistemas de la Defensoría del Pueblo.


4.2. Se comprobó que la información remitida a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Sistemas a través de memorando No. 5002-16-086 con fecha del 26 de febrero de 2016, con respecto al Consolidado Nacional de Inventarios de las Regionales, no es coincidente con la cantidad de equipos de escritorio y portátiles relacionados en los listados de inventarios suministrados por la Subdirección Administrativa, en el marco de las auditorías realizadas a las Regionales de Chocó y Caquetá.

4.3. Se evidenció que el Grupo de Sistemas no lleva un inventario y tampoco ha establecido mecanismos de control que permitan identificar las licencias vigentes con las que cuenta la Defensoría del Pueblo, las licencias que han caducado, el tipo de licencia adquirida, cuántos computadores cubre, la fecha en que expira, el contrato por medio del cual fue adquirida, el proveedor y/o fabricante, entre otras características relevantes. Además, se validó que no todos los equipos se encuentran dentro del Directorio Activo de la Entidad, ni tienen controles para evitar la instalación de software no licenciado y/o libre.

4.4. Se validó que el Grupo de Sistemas durante el primer semestre de 2015, promovió a través de correo electrónico el uso de software legal comunicando las consecuencias de instalar software no autorizado.

4.5. Para la vigencia de 2015 no se evidenció que se haya realizado baja de licencias en el nivel central, ni el envío por parte del Grupo de Sistemas de conceptos técnicos, por ende no se expedieron resoluciones al respecto.

4.6. La Oficina de Control Interno verificó que se han definido y actualizado los respectivos procedimientos para dar de baja, junto con un Manual Integrado para

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

el manejo de los bienes de propiedad de la Defensoría del Pueblo (AD-M02), contenidos en el procedimiento de Almacén e inventarios (AD-P01), dentro del proceso de Gestión de Servicios Administrativos.


## 5. Recomendaciones

5.1. Se recomienda al Grupo de Sistemas abstenerse en próximas oportunidades de realizar el registro de información en el aplicativo dispuesto por la DNDA en el sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), teniendo en cuenta que es responsabilidad de los Jefes de Oficina de Control Interno, verificar el cumplimiento a las normas de uso de software (Circular 04 de 2006 Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno; la Circular 12 de 2007 y la Circular 017 de 2011 del DNDA).

5.2. La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Sistemas validar la información de inventarios que manejan sobre los equipos de la Entidad contra el inventario que lleva la Subdirección Administrativa, con el fin de identificar las diferencias y que exista coherencia en la información. Además se sugiere, solicitar a los ingenieros de las Regionales informes periódicos que contengan información actualizada sobre equipos, licencias de software autorizado y no autorizado encontrado, bajas, entre otros.

5.3. Es importante que el Grupo de Sistemas realice la gestión necesaria con el fin de fortalecer las políticas de seguridad, identificar el software con que cuenta la entidad (en uso y desuso), y establecer mecanismos de control para la administración del software instalado en todos los equipos de la Entidad bajo el cumplimiento de los marcos normativos establecidos, de conformidad con la Resolución 062 de 2014, por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en algunas dependencias del Área Administrativa y se les asignan funciones, y que en su artículo 8 estipula; la responsabilidad de la administración del software está a cargo del Grupo de Sistemas de la Entidad.

5.4. La Oficina de Control Interno sugiere sensibilizar de manera periódica a través de los diferentes canales de comunicación sobre la normatividad vigente en temas de derecho de autor a todos los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, la seguridad informática, los costos de la no seguridad, las implicaciones legales por incurrir en piratería de software y los procedimientos dispuestos para realizar solicitudes formales al respecto ante el Grupo de Sistemas.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

5.5. Es trascendental que el Grupo de Sistemas valide y depure las licencias de software que se encuentran obsoletas, mediante los procedimientos de bajas establecidos en la Entidad.

5.6. Se recomienda que el Grupo de Sistemas adelante revisiones periódicas, de manera aleatoria, para constatar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados por la Entidad, dejando evidencia documental mediante registro de las actividades de verificación.

5.7. La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Sistemas, identificar los riesgos asociados que frente al cumplimiento de normas de uso de software pudieran existir, analizando sus causas, garantizando su administración y la formulación de controles efectivos, con base en la metodología del DAFP; Guía para la Administración del Riesgo, para que sean incluidos dentro del mapa de riesgos de la Entidad.

Proyectó: Cristian Buitrago.